DFPDE.400.271

Ibagué, 09 de diciembre de 2024

Recibido
09 DIC 2024
9:00 A.M.

PARA: MARIA DEL PILAR RESTREPO VIÑA
Secretaria General

DE: LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04

ASUNTO: Remisión de solicitud de modificación y adición al contrato 263 del 19 de noviembre de 2024

Respetada Doctora María del Pilar:

Por medio del presente documento, me permito enviar la solicitud de modificación y adición al contrato 263 del 19 de noviembre de 2024 cuyo objeto es "SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTRGAMIENTO DE MICROCREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN. AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUENIAS EMPRESAS Y MEDIANSAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU AREA DE INFLUENCIA" para su revisión y fines pertinentes.

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal N°464, solicitud de necesidad del servicio N°501 y solicitud de modificación del contrato (05 folios).

Cordialmente,

Laura Urrego O

LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04

INFIBAGUÉ
NIT:890700755-5

SOLICITUD NECESIDAD DEL SERVICIO

SD	2024
501	
FECHA	05-12-2024

Dependencia:	0801	Grupo Otorgamiento	**No. autorizacion:**	
Solicita:	LURREGO	LAURA URREGO		
Autoriza:	MGOMEZ	MANUELA LUCIA GOMEZ GUACANEZ		
Valor solicitado:	**100,000,000**	CIEN MILLONES PESO(S) CON 0/100		
Objeto:	ADICIÓN 1 AL CONTRATO 263 DE 2024 CUYO OBJETO ES "SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTRGAMIENTO DE MICROCREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN. AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUENIAS EMPRESAS Y MEDIANSAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU AREA DE INFLUENCIA"			
Estado	ac			

RUBRO		CENTRO DE COSTO		VALOR
232020200903	proyectos	1060303	Banca -Convenio 3093	100,000,000.00

Elaborado	Revisado	Aprobado por:
Laura Urrego	Manuela Gomez G	ORDENADOR DEL GASTO

INFIBAGUÉ 890700755	REPÚBLICA DE COLOMBIA IBAGUE-TOLIMA INFIBAGUE	C.D.P. No. CDP 2024 - 464 FECHA 06-12-2024

Dependencia: 0801 Grupo Otorgamiento

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2024

Que en el Presupuesto de Gastos del INFIBAGUE, para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor
232020200903	proyectos	1060303 Banca -Convenio 3093	100,000,000.00
		Total certificado	**100,000,000.00**

OBJETO DEL GASTO : ADICIÓN 1 AL CONTRATO 263 DE 2024 CUYO OBJETO ES "SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTRGAMIENTO DE MICROCREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN. AL FORTALEC

ESTADO DEL CERTIFICADO ac

Elaborado	Aprobado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**Recursos propios – recursos de capital y transferencias**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**05**	**de**	**12**	**del**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO:	X	**CONVENIO:**	
Contrato número:	263	de	19 de noviembre de 2024
Objeto del Contrato SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTRGAMIENTO DE MICROCREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN. AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUENIAS EMPRESAS Y MEDIANSAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU AREA DE INFLUENCIA			
Supervisor:	**MANUELA GÓMEZ GUACANEZ** Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial		
Contratista:	**FUNDACION GIRASOL (ESAL)** Nit. **900.176.268.7** **MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA CC. 28.548.357**		
Valor inicial del Contrato:	**$ 250.000.000**		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**Dos años**		

Fecha de inicio del Contrato:	**19**	**de**	**Noviembre**	**de**	**2024**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**18**	**de**	**Noviembre**	**de**	**2026**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato No.	**Tiempo (días calendario)**				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		**de**		**de**	

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una		Adición y Modificación		Al Contrato Anteriormente:		
Citado así:						
Prórrogas						
Cláusula No.		Tiempo (días calendario)				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		De		de		
Adiciones						
Cláusula No.	Valor ($)					
5.	100.000.000					
Forma de pago de los recursos que se adicionan	El INSTITUTO realizará un desembolso del 100% del valor del contrato, de acuerdo al siguiente procedimiento: A) La Entidad sin ánimo de lucro solicitará por escrito el desembolso el contrato a Infibagué. b) Previo al cada desembolso, la entidad sin ánimo de lucro suscribirá Titulo Valor pagaré en blanco a favor de INFIBAGUÉ. c) Una vez suscrito el pagaré, INFIBAGUE desembolsará el recurso dentro de un periodo que no exceda 5 días hábiles. La entidad ESAL además deberá presentar los siguientes documentos: Parágrafo primero: Para la realización del primer desembolso se deberá presentar: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la ESAL en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancada de cuenta para el manejo de los recursos del presente contrato					
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$ 250.000.000					
Modificaciones						
Cláusula Nº	Descripción					

16. Supervisión	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de Laura Victoria Urrego Ospina, Profesional Universitario 219-04 Ibagué o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
3. Obligaciones específicas. N°29	Los montos a prestar serán desde trescientos mil pesos ($300.000) hasta cinco millones de pesos ($5.000.000), con un plazo máximo de 18 meses con subsidio de tasa de la siguiente manera: • Montos entre trescientos mil ($300.000) hasta un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) subsidio del 100% de la tasa de interés. Montos: Entre un millón quinientos mil y un peso ($1.500.001) hasta cinco millones ($5.000.000) subsidio del 50% de la tasa de interés.
Justificación de la solicitud:	Con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, Infibagué cuenta con capital de trabajo para colocación que coadyuva al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento. Por consiguiente, desde la Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial, se tiene como funciones: • Dirigir y controlar las actividades de planeación, acompañamiento, formulación, estructuración, ejecución y evaluación de los proyectos orientados al cumplimiento de la misión del Instituto y diseñar, ejecutar y actualizar el Plan Comercial, para el financiamiento, promoción y desarrollo territorial, así como el proceso de evaluación y gestión de las solicitudes de crédito, de acuerdo con los criterios cualitativos y cuantitativos definidos en el marco normativo vigente. • Gestionar las actividades necesarias para actuar como Banca de Inversión cuando dicho servicio sea solicitado por la población objetivo del Instituto, de conformidad con lo definido en los procesos, procedimientos y el marco normativo vigente. • Administrar el portafolio de inversiones de recursos propios del instituto, evaluando las EQUIVALENCIAS de inversión y costos de oportunidad de conformidad con los Sistema de administración de riesgo y el marco normativo vigente Las anteriores funciones, se encuentran encaminadas a dar cumplimiento Plan de Desarrollo 2024-2027 Ibagué para todos, específicamente en el programa 3502 IBAGUÉ, CIUDAD COMPETITIVA PARA EL MUNDO estrategia: "FINANCIAMIENTO INCLUSIVO PARA TODOS: Gestionar con entidades financieras, la colocación de microcréditos con tasas favorables y blandas, que sirvan de herramienta para iniciar o fortalecer emprendimientos, especialmente para jóvenes rurales con ideas productivas y de negocio, mujeres cabeza de hogar, personas LGBTI y comunidades étnicas. En virtud a la Misión de INFIBAGUÉ, en el año 2005 mediante el Acuerdo N°10 se creó el Fondo Cuenta "Banfuturo" con el objetivo de fortalecer las ideas de negocio, unidades productivas, pequeñas y medianas empresas y posicionar el emprendimiento en el municipio de Ibagué y su área de influencia, mediante el acceso al microcrédito. Los recursos financieros de "Banfuturo" están conformados por recursos que destina el Municipio de Ibagué, el mismo Infibagué, el Departamento del Tolima y demás entidades públicas para el fortalecimiento del Fondo, así como donaciones de otras personas, ya

sean naturales o jurídicas, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras (en general cualquier clase de bienes y a cualquier título) y por los rendimientos financieros que se generen. Este Acuerdo fue modificado por acta de Consejo Directivo N°004 del 22 de junio de 2022, el cual actualizó el nombre a "INFICRÉDITOS".

Es por ello, que este proceso es fundamental para reactivar la línea de microcrédito, donde se ofrecería una línea especial con tasas de interés preferencial para los microempresarios de Ibagué y del Tolima, contribuyendo en la dinamización de la economía de la región y con el fin de lograr una mayor inclusión crediticia, con pilares de justicia económica y fomento del financiamiento sostenible para las actividades productivas de los distintos sectores de la economía, especialmente por parte de los ciudadanos que conforman la economía popular y comunitaria, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

Visto lo precedente, se suscribió el convenio Interadministrativo N°3063 de 6 noviembre de 2024 con la Alcaldía de Ibagué – Secretaría de Desarrollo Económico- cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el apoyo al sector productivo y comercial mejorando la productividad y competitividad para el acceso a nuevos mercados u oportunidades de generación de ingresos, en el municipio de Ibagué. a través de la administración de recursos y la operación en la colocación de microcréditos mediante el fondo "INFICRÉDITOS" y del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué".

El presupuesto oficial estimado por la SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO para la ejecución del objeto del convenio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) M/CTE, DISCRIMINADOS ASÍ

- Cien millones de pesos ($100.000.000,00) m/cte serán aportados por la alcaldía de Ibagué, correspondientes al 22.2%.
- Trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000,00) m/cte de los cuales doscientos cincuenta millones de pesos (250.000.000) m/cte son para capital de los microcréditos y cien millones de pesos (100.000.000) m/cte en bienes y servicios correspondientes al 77.7% por parte de Infibagué

De esta manera, se solicita adicionar cien millones de pesos ($100.000.000), los cuales serán destinados para el pago de los intereses la siguiente manera:

- Montos entre trescientos mil ($300.000) hasta un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) subsidio del 100% de la tasa de interés.

- Montos: Entre un millón quinientos mil y un peso ($1.500.001) hasta cinco millones ($5.000.000) subsidio del 50% de la tasa de interés.

En cuanto al fundamento jurídico que soporta la presente solicitud, éste se encuentra contenido en los preceptos constitucionales que invisten la Función Pública, particularmente en lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones [...]". Es importante señalar que la entidad requiere dar por terminada los contratos en condiciones de eficiencia y efectividad, garantizando el

	cumplimiento de los fines estatales y la continua prestación del servicio lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original. De esta manera, la adición solicitada no supera el monto del 50% de su valor inicial, dando cumplimiento Adicionalmente, se solicita cambio de supervisión debido a la correlación del objeto del contrato con las funciones de la profesional 219-04 adscrita a la Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresaria, según los manuales de funciones del Instituto.

Firma

Nombre MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA
CC. 28.548.357
Contratista

Firma Manuela Gómez G

Nombre: MANUELA GÓMEZ GUACANEZ
CC 1.110.561.482
Supervisor